

Convocatoria para la provisión, mediante oposición, de una plaza del puesto de trabajo de técnico superior en medio ambiente al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos

(Aprobada por Resolución 4319/2024, de 18 de noviembre, del director general de Función Pública y publicada en el Boletín Oficial de Navarra, número 252, de 13 de diciembre de 2024)

PRUEBA PRIMERA

Valoración: 30 puntos

(9 de mayo de 2025)

**NO PASE A LA HOJA SIGUIENTE
MIENTRAS NO SE LE INDIQUE QUE PUEDE COMENZAR**

PREGUNTAS PARTE GENERAL DEL TEMARIO

1. La Constitución Española establece en su artículo 1 que España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, propugnando como valores superiores de su ordenamiento jurídico los siguientes:

- a) La libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.
- b) La libertad, la justicia, la igualdad y la indisoluble unidad de la Nación española.
- c) La libertad, la justicia, la igualdad y la separación de poderes.
- d) El Rey es el Jefe del Estado, símbolo de su unidad y permanencia.

2. En relación con el medio ambiente, la Constitución Española dispone lo siguiente:

- a) Todos tienen derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el derecho de conservarlo.
- b) Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales y económicos, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.
- c) Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.
- d) Los poderes públicos velarán por el derecho a disfrutar de un medio ambiente saludable en el que la ciudadanía pueda ejercer su derecho al ocio y al esparcimiento.

3. De acuerdo a la Ley orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra (LORAFNA), señale la respuesta incorrecta:

- a) En virtud de su régimen foral, corresponde a Navarra la competencia exclusiva sobre vías pecuarias.
- b) Navarra tiene competencia exclusiva sobre aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos, cuando las aguas discurren íntegramente dentro de Navarra y su aprovechamiento no afecte a otro territorio del Estado.
- c) Navarra tiene competencia exclusiva sobre vertidos industriales y contaminantes.
- d) En materia de medio ambiente y ecología, y en el marco de la legislación básica del Estado, corresponde a Navarra el desarrollo legislativo y la ejecución.

4. Según dispone la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, ¿cuándo queda constituido el Gobierno de Navarra?

- a) El Gobierno de Navarra quedará constituido una vez que las Consejeras o Consejeros hayan tomado posesión de sus cargos.
- b) El Gobierno de Navarra quedará constituido una vez que su Presidenta o Presidente tome posesión de su cargo.
- c) La Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, carece de previsión alguna acerca de cuándo queda constituido el Gobierno de Navarra.
- d) El Gobierno de Navarra queda constituido a los treinta días de la celebración de las elecciones forales.

5. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su Título Preliminar, Capítulo II, Sección 3ª, regula los órganos colegiados de las distintas administraciones públicas. Señale la respuesta incorrecta al respecto:

- a) Los órganos colegiados tendrán un Secretario que podrá ser un miembro del propio órgano o una persona al servicio de la Administración Pública correspondiente.
- b) Corresponderá al Presidente velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del órgano colegiado, certificar las actuaciones del mismo y garantizar que los procedimientos y reglas de constitución y adopción de acuerdos son respetadas.
- c) En caso de que el Secretario no miembro sea suplido por un miembro del órgano colegiado, éste conservará todos sus derechos como tal.
- d) Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

6. Conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, señale la opción que pone fin a la vía administrativa:

- a) Las resoluciones de los órganos administrativos que carezcan de superior jerárquico, salvo que una Ley establezca lo contrario.
- b) Los acuerdos, pactos, convenios o contratos que tengan la consideración de finalizadores del procedimiento.
- c) La resolución administrativa de los procedimientos de responsabilidad patrimonial, cualquiera que fuese el tipo de relación, pública o privada, de que derive.
- d) Las respuestas a), b) y c) son correctas.

7. Señale cuál es una de las tipologías a las que deberán corresponder los poderes que se inscriban en los registros electrónicos generales y particulares de apoderamientos, según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas:

- a) Un poder general para que el poderdante pueda actuar en nombre del apoderado en cualquier actuación administrativa y ante cualquier Administración.
- b) Un poder para que el poderdante pueda actuar en nombre del apoderado en cualquier actuación administrativa ante una Administración u Organismo concreto.
- c) Un poder para que el apoderado pueda actuar en nombre del poderdante únicamente para la realización de determinados trámites especificados en el poder.
- d) Ninguna de las anteriores.

8. En el artículo 4 de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, se establece que, afectos de esta ley foral, se entenderá por transparencia:

- a) Forma de funcionamiento capaz de entablar una permanente conversación con los ciudadanos y ciudadanas con el fin de escuchar lo que dicen y solicitan, que toma sus decisiones centrándose en sus necesidades y preferencias, que facilita la participación y la colaboración de la ciudadanía en la definición de sus políticas, en la creación de los servicios públicos y en el ejercicio de sus funciones, que proporciona información y comunica aquello que decide y hace de forma transparente, que se somete a criterios de calidad y de mejora continua y que está preparado para rendir cuentas y asumir su responsabilidad ante los ciudadanos y ciudadanas a los que ha de servir.
- b) Valor esencial del sistema de Gobierno Abierto, que impregna toda la actividad y organización de los sujetos obligados que tienen el deber de poner a disposición de la ciudadanía, legítima propietaria de la información pública, bien de manera proactiva, bien previa solicitud, la información pública que posean y de dar a conocer el proceso y las decisiones adoptadas de acuerdo a su competencia, así como las acciones en el ejercicio de sus funciones y la evaluación de las mismas.
- c) Obligación de difundir de forma permanente, veraz y objetiva aquella información pública que resulte relevante para garantizar la divulgación de la actividad pública y la acción de gobierno.
- d) Intervención e implicación de la ciudadanía, individual o colectivamente y desde el conocimiento, en las políticas y en el ejercicio de las funciones propias de las Administraciones, a través de procesos y mecanismos que permitan la escucha activa y el diálogo entre la ciudadanía y las Administraciones Públicas.

9. De acuerdo con el Estatuto del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, señale la opción correcta relativa a la excedencia especial:

- a) Procederá declarar la excedencia especial, a petición del personal funcionario y con una duración máxima de tres años por cada sujeto causante, para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.
- b) Procederá declarar la excedencia especial, a petición del personal funcionario y con una duración máxima de tres años por cada sujeto causante, para atender al cuidado de un familiar que se encuentre a su cargo, hasta el cuarto grado inclusive de consanguinidad o segundo de afinidad, que, por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe con regularidad una actividad retribuida.
- c) La concesión de la excedencia especial no estará supeditada a la declaración del personal funcionario de no desempeñar durante su disfrute otra actividad profesional o laboral.
- d) El personal funcionario en situación de excedencia especial no tendrá derecho a la reserva de la plaza que ocupase, y no devengará derechos económicos. A efectos de antigüedad se le computará todo el tiempo que permanezca en tal situación, y a efectos de derechos pasivos se estará a lo que disponga la normativa del régimen de previsión social al que esté acogido.

10. Respecto a la eficacia de los actos, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dispone lo siguiente:

- a) Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, aunque que los supuestos de hecho necesarios no existieran en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.
- b) Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.
- c) En ningún caso podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados.
- d) Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que no hubiesen transcurrido más de cuatro años y que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

11. La Ley orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra (LORAFNA), utiliza para determinar el territorio de la Comunidad Foral de Navarra:

- a) Las comarcas que la integran.
- b) Los concejos que la integran.
- c) Los municipios comprendidos en sus Merindades históricas.
- d) Navarra es una comunidad foral uniprovincial y la LORAFNA no determina su territorio.

12. Según la Ley orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra (LORAFNA), las competencias de Navarra en relación con los montes de propiedad particular, son:

- a) De desarrollo legislativo y de ejecución de la legislación básica del Estado.
- b) Exclusivas en virtud de su régimen foral.
- c) Únicamente menciona las competencias sobre montes de titularidad pública.
- d) Los montes no son mencionados en la LORAFNA, solo menciona los espacios naturales protegidos y las zonas de montaña.

13. Según la Ley orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra (LORAFNA), en relación a las competencias de Navarra en materia de medio ambiente y ecología:

- a) Corresponde a Navarra la ejecución de la legislación del Estado.
- b) Corresponde a Navarra el desarrollo legislativo y la ejecución en el marco de la legislación básica del Estado.
- c) Navarra tiene competencia exclusiva en esas materias en virtud de su régimen foral.
- d) La LORAFNA no menciona al medio ambiente y ecología, regula los montes de titularidad pública.

14. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, al regular la obligación de resolver, señala la obligación de las administraciones públicas:

- a) De dictar resolución expresa y notificar si el interesado ha indicado en su solicitud el lugar físico en que desea que se practique la notificación.
- b) De dictar resolución expresa si el interesado inició el procedimiento por petición razonada.
- c) De dictar resolución expresa salvo en los casos de prescripción, renuncia de derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la resolución
- d) De dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación.

15. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, al regular las distintas clases de iniciación del procedimiento, establece que puede iniciarse:

- a) De oficio o a solicitud del interesado.
- b) De oficio o por denuncia anónima.
- c) De oficio o por petición razonada de otro órgano público.
- d) Por orden de un superior o por mandato razonado de un órgano judicial.

16. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, al regular los recursos administrativos, prevé con carácter general los siguientes tipos:

- a) De alzada y de lesividad.
- b) De alzada y potestativo de reposición.
- c) De alzada y ordinario.
- d) De alzada y extraordinario de revisión.

17. El Estatuto del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra establece que el funcionario que no renuncia al ejercicio de una actividad declarada incompatible:

- a) Será sancionado.
- b) Será amonestado.
- c) Será declarado en situación de excedencia forzosa.
- d) Perderá la condición de funcionario.

18. El Estatuto del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra actualmente en vigor, señala entre las obligaciones de los funcionarios:

- a) La de residir en la localidad de su destino.
- b) La de residir en la localidad de su destino, salvo autorización expresa en contrario.
- c) El deber de residencia no constituye un deber del funcionario.
- d) La de residir en la localidad de destino únicamente cuando está en situación de servicio activo.

19. La Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, con carácter general, señala que los derechos y obligaciones de la Hacienda Pública prescriben:

- a) Prescriben las obligaciones, los derechos no prescriben nunca.
- b) Prescriben a los cuatro años.
- c) Prescriben a los tres años.
- d) No existe una previsión general, se regula en cada norma.

20. La perspectiva de género y la participación de las mujeres es considerada por el legislador como necesaria para el diseño de las políticas de ordenación del medio ambiente:

- a) Sí, así lo señala el legislador estatal en la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- b) Sí, así lo señala el legislador foral en la Ley foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre hombres y mujeres.
- c) Sí, así lo hacen tanto el legislador estatal como el foral en sus respectivas leyes en materia de igualdad.
- d) No, pues en las políticas medioambientales no interactúan esos factores.

PREGUNTAS PARTE ESPECÍFICA DEL TEMARIO

21. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en relación al contenido y estructura del Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, se determinará reglamentariamente, previa consulta con las comunidades autónomas, al menos, la información relativa a:

- a) Los Bancos de Hábitats.
- b) El Inventario Español de Bancos de Material Genético referido a especies silvestres.
- c) El Inventario Español de Núcleos Zoológicos.
- d) El Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España.

22. De acuerdo al artículo 8 del Real Decreto Real Decreto 1628/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula el listado y catálogo español de especies exóticas invasoras, la inclusión de una especie tiene los siguientes efectos:

- a) Conlleva la prohibición genérica de su posesión, transporte, tráfico y comercio, de ejemplares vivos o muertos, de sus restos o propágulos incluyendo el comercio exterior. Esta prohibición podrá quedar sin efecto, previa autorización administrativa, cuando sea necesario por razones de investigación, salud o seguridad de las personas.
- b) Conlleva la prohibición genérica de su posesión, transporte, tráfico y comercio, de ejemplares vivos.
- c) En el ejercicio de la pesca en aguas continentales quedará prohibida la utilización como cebo vivo de cualquier ejemplar de dichas especies, o de sus partes y derivados.
- d) Los ejemplares de las especies animales incluidas en el Catálogo que sean capturados, retenidos o extraídos de la naturaleza por cualquier procedimiento, no podrán, en ningún caso, ser devueltos al medio natural.

23. La Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, establece que:

- a) Cada tres años los estados miembros elaborarán un informe sobre las medidas de conservación, así como la evaluación de las repercusiones de dichas medidas en el estado de conservación de los hábitats.
- b) El Anexo I recoge las especies animales y vegetales de interés comunitario cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación pueden ser objeto de medidas de gestión.
- c) Se entiende por “hábitat de una especie” el medio definido por factores abióticos y bióticos específicos donde vive la especie en una de las fases de su ciclo biológico.
- d) La red Natura 2000 está compuesta exclusivamente por los lugares que alberguen tipos de hábitats naturales que figuran en los anexos de la presente Directiva.

24. De las siguientes causas, cuál NO se encuentra entre las excepciones a las prohibiciones generales de captura de especies de aves previstas en el artículo 9 de la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres:

- a) En aras de la salud y de la seguridad públicas.
- b) Las costumbres sociales con tradición histórica.
- c) La prevención de perjuicios importantes a los cultivos, el ganado, a los bosques, a la pesca y a las aguas.
- d) Para permitir, en condiciones estrictamente controladas y de modo selectivo, la captura, la retención o cualquier otra explotación prudente de determinadas aves en pequeñas cantidades.

25. Según establece el artículo 35 de la Ley Foral 2/1993, de 5 de marzo, de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats, en su artículo 35, en las zonas agrícolas y ganaderas se respetará la vegetación autóctona y especialmente los ribazos, ezpuendas, zonas llecas, regatas, setos arbustivos y arbóreos, zonas y líneas de arbolado y cuantos elementos puedan ser significativos para la conservación de la fauna silvestre. En especial se respetarán los espacios que:

- a) Sirvan de zona de cría de especies endémicas y, sobre todo, de las especies que puedan ser objeto de caza.
- b) Establezcan pasillos o corredores biológicos con o entre zonas naturales, evitando el aislamiento genético de las poblaciones.
- c) Sean determinados por el Gobierno de Navarra para formar parte de la Red de Espacios Naturales.
- d) Constituyan los lugares de refugio, cría o alimentación para la fauna declarada como plaga.

26. Según la Ley Foral 9/1996, de 17 de junio, de Espacios Naturales de Navarra:

- a) En las Reservas integrales quedan prohibidas todas las actividades, con excepción de las científicas y divulgativas que están permitidas.
- b) En los Enclaves Naturales quedan prohibidos exclusivamente la corta a hecho, la introducción de especies no autóctonas, el aprovechamiento cinegético, la quema de vegetación, la práctica de deportes organizados y la acampada. Estas actividades podrán autorizarse, según su compatibilidad con el régimen de protección y la legislación específica aplicable.
- c) En las Reservas Naturales quedan prohibidas entre otras, las siguientes actividades: la roturación, la desecación, la corta a hecho, el aprovechamiento maderero, la práctica de deportes organizados y la acampada.
- d) En las Áreas naturales recreativas se permite la extracción de gravas y arenas, quedando prohibido la rectificación de cauces, roturación, la corta a hecho y la quema de vegetación.

27. Según la Ley Foral 21/2023, de 26 de diciembre, de Gestión Piscícola de Navarra:

- a) Las aguas de control de especies exóticas se consideran aguas no pescables, ya que se trata de especies no reguladas por la Orden Foral de Vedas.
- b) Para la práctica de la pesca en actividades organizadas en las aguas de formación de pesca, no será necesario estar en posesión de la licencia de pesca.
- c) El objetivo prioritario de la suelta de ejemplares en los cotos de pesca intensiva es recuperar las poblaciones de peces a largo plazo, ya que se trata de zonas con gran afluencia de pescadores.
- d) La declaración de tramos y masas de agua como Aguas de Pesca Intensiva quedará supeditada a la compatibilidad con la conservación de los valores ambientales del entorno y quedarán definidas anualmente en la disposición general de vedas.

28. Según el artículo 31 de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza de Navarra, podrán declararse Zonas de Caza controlada:

- a) Aquellas superficies continuas de terreno que, por cualquier causa, queden excluidas de los cotos de caza y en los que resulte oportuno mantener aprovechamientos cinegéticos, por existir riesgos de daños a la biodiversidad o a las explotaciones agropecuarias o forestales.
- b) Aquellas superficies continuas de terreno en las que, debido a la baja densidad de alguna especie cinegética, se deba controlar su caza mediante cupos.
- c) Aquellas superficies continuas de terreno en las que, para poder llevar a cabo el ejercicio de la caza, este deberá ser controlado mediante la contratación de un guarda.
- d) Aquellas superficies continuas de terreno que, por cualquier causa, queden excluidas de los cotos de caza y en los que resulte oportuno mantener aprovechamientos cinegéticos, cuya caza se adjudicará a cazadores sin coto.

29. Según el Decreto Foral 10/2023, de 15 de febrero, por el que se crea el Listado Navarro de Especies de Flora Silvestre en Régimen de Protección Especial y se establece el Catálogo de Especies de Flora Amenazada de Navarra, se incluyen como vulnerables las siguientes especies:

- a) *Arnica montana*, *Astragalus clusianus*, *Narcissus dubius*, *Saxifraga clusii*.
- b) *Orchis laxiflora*, *Orchis itálica*, *Soldanella villosa*, *Galanthus nivalis*.
- c) *Vandenboschia speciosa*, *Barlia robertiana*, *Hippuris vulgaris*, *Lycopodiella inundata*.
- d) *Ramonda myconi*, *Carex cespitosa*, *Salsola soda*, *Woodwardia radicans*.

30. De las siguientes especies, la más afectada por la realización de una concentración parcelaria en la zona sur de Navarra es:

- a) *Neophron percnopterus*.
- b) *Tetrax tetrax*.
- c) *Botaurus stellaris*.
- d) *Gyps fulvus*.

31. De las siguientes afirmaciones cuál NO se encuentra entre los objetivos de la infraestructura verde en Europa establecidos en la Orden PCM/735/2021, de 9 de julio por la que se aprueba la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas:

- a) Minimizar la expansión urbana y sus efectos negativos sobre la biodiversidad, los servicios de los ecosistemas y las condiciones de calidad de vida.
- b) Favorecer un mejor uso del territorio en Europa.
- c) Reconocer el valor económico de los servicios de los ecosistemas y aumentar su valor mediante el fortalecimiento de su funcionalidad.
- d) Dar valor a los hábitats declarados como Hábitats de Interés Comunitario, frente a los que se encuentran degradados.

32. Los tamarizales halófilos en Navarra:

- a) Se encuentran fundamentalmente en los valles cantábricos.
- b) Su estrato arbóreo está compuesto por *Tamarix canariensis* y *Tamarix gallica*.
- c) Su estrato arbóreo está compuesto por *Tamarix canariensis* y *Tamarix africana*.
- d) Su estrato arbóreo está compuesto por *Tamarix canariensis*.

33. En relación a los quejigares cantábricos en Navarra:

- a) El estrato arbóreo está dominado por *Quercus faginea* y suele ir acompañado de *Quercus rotundifolia*.
- b) Se encuentran ampliamente distribuidos en Navarra.
- c) En la zona cercana al hayedo participa el haya (*Fagus sylvatica*) en el dosel arbóreo.
- d) Se encuentran localizados en la región mediterránea, sector castellano cantábrico.

34. En las series de hayedos acidófilos cantábricos en Navarra:

- a) El boj (*Buxus sempervirens*) alcanza una gran cobertura en el estrato arbustivo.
- b) El estrato arbóreo suele estar dominado por hayas (*Fagus sylvatica*), pero ampliamente acompañado por pino royo (*Pinus sylvestris*) y abeto (*Abies alba*).
- c) Se encuentran fundamentalmente en los Valles de Roncal y Salazar.
- d) El estrato arbóreo es casi siempre monoespecífico, dominado por el haya (*Fagus sylvatica*).

35. En Navarra se encuentran dos series de vegetación de pino negro, que son:

- a) Pinares de pino negro (*Pinus uncinata*) heliófilos y Pinares de pino negro (*Pinus uncinata*) basófilos.
- b) Pinares de pino negro (*Pinus uncinata*) heliófilos y Pinares de pino negro (*Pinus uncinata*) acidófilos.
- c) Pinares de pino negro (*Pinus uncinata*) acidófilos y Pinares de pino negro (*Pinus uncinata*) basófilos.
- d) Pinares de pino negro (*Pinus uncinata*) heliófilos y Pinares de pino negro (*Pinus uncinata*) ombrofilos.

36. Las siguientes Zonas Especiales de Conservación se encuentran localizadas en la Biorregión mediterránea de la Red Natura 2000 de Navarra:

- a) Río Areta, Arabarko, Las Cañas, Peña Izaga.
- b) Juncal, Peña Izaga, Arabarko, Monte Alduide.
- c) Belate, Badina Escudera, Pulguer, Río Areta.
- d) Pitillas, Larrondo-Lakartxela, Juncal, Las Cañas.

37. En relación a las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) incluidas en la región biogeográfica alpina de Navarra:

- a) La ZEC Orreaga/Roncesvalles-Selva de Irati presenta poblaciones escasas de lagópodo alpino.
- b) La ZEC Sierra de Arrigorrieta y Peña Ezkaurre alberga la mayor parte de los abetales mesomontanos y ombrófilos (*Coronillo emeri-Abietetum albae*).
- c) La ZEC Larrondo-Lakartxela tiene como elemento clave Los hayedos basófilos pirenaicos que conforman la formación vegetal predominante
- d) La ZEC Larra-Aztaparreta recoge la mayor parte de los pastizales alpinos que se encuentran por encima de los 2500 m de altitud de Navarra.

38. Respecto a los ecosistemas fluviales de Navarra:

- a) El galápago europeo no se incluye como elemento clave de ninguna Zona Especial de Conservación fluvial ya que se encuentran principalmente en balsas alejados de los ríos.
- b) El visón europeo es una especie catalogada como “vulnerable” que habita dichos ecosistemas.
- c) Son hábitats que han mantenido inalterados a lo largo de los siglos por las escasas presiones que han sufrido los ríos debido a su naturaleza.
- d) La lamprehuela es una especie presente en dichos ecosistemas, pero únicamente en la cuenca mediterránea.

39. En las turberas de Navarra es posible encontrar especies como:

- a) *Drosera intermedia*, *Pinguicula lusitánica* y *Coenagrion caerulescens*.
- b) *Drosera intermedia*, *Pinguicula lusitánica* y *Cottus aturi*.
- c) *Pinguicula lusitánica*, *Rhynchospora alba* y *Cinclus cinclus*.
- d) *Narcissus dubius*, *Rhynchospora alba* y *Coenagrion caerulescens*.

40. En la Zona Especial de Conservación “Yesos de la Ribera Estellesa” ¿cuál de las siguientes afirmaciones NO es correcta?

- a) Los barrancos y humedales salinos son un elemento clave donde se puede encontrar especies como *Sphenopus divaricatus*, *Parapholis incurva* y *Frankenia pulverulenta*
- b) Es posible encontrar especies de flora amenazada como *Cachrys trifida* o *Moricandia moricandioides*.
- c) Debido a su morfología no presenta comunidades de aves rupícolas nidificantes de interés, pero son zonas de campeo interesantes.
- d) Es posible encontrar especies de anfibios como sapo partero (*Alytes obstetricans*), sapo de espuelas (*Pelobates cultripes*) y sapo corredor (*Bufo calamita*).

41. Para mejorar la conectividad de un azud de una altura de 1,2 metros del río Arga en Falces:

- a) Una escala de ralentizadores es adecuada ya son las más adecuadas para ciprínidos de pequeño tamaño.
- b) Sería suficiente con una escala con dos artesas de estanques sucesivos.
- c) Una escala de hendiduras verticales permitiría el paso del mayor número de especies.
- d) No es necesario realizar ninguna actuación ya que es permeable para la mayor parte de especies.

42. En la Zona Especial de Conservación de la “Badina Escudera”:

- a) Las siguientes especies podrían nidificar en la zona según su plan de gestión: *Pandion haliaetus*, *Ixobrychus minutus* y *Ardea purpurea*.
- b) Sería posible observar: *Locustella luscinioides*, *Acrocephalus paludicola* y *Panurus biarmicus*.
- c) Podría encontrar rastros de *Mustela lutreola*, *Neovison vison* y *Galemys pyrenaicus*.
- d) En un muestreo de pesca eléctrica podría capturar: *Cyprinus carpio*, *Barbatula quignardi* y *Anguilla anguilla*.

43. Con carácter general, las autoridades competentes, aplicarán para conseguir el mejor resultado medioambiental global, la jerarquía de residuo por el siguiente orden de prioridad:

- a) Prevención antes que reciclado.
- b) Preparación para la reutilización antes que reciclado.
- c) Reciclado antes que otro tipo de valorización.
- d) Todas las respuestas anteriores son correctas.

44. De acuerdo a lo establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, se consideran residuos domésticos:

- a) Los residuos similares en composición y cantidad a los domésticos generados en las industrias, que no se generen como consecuencia de la actividad propia de la industria.
- b) Exclusivamente los residuos peligrosos o no peligrosos generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas.
- c) Los residuos similares en composición y cantidad a los domésticos generados en los servicios, como consecuencia de la actividad propia del servicio.
- d) Los residuos y escombros procedentes de cualquier obra de construcción y reparación domiciliaria.

45. Un reactor MBBR es un proceso de depuración biológica para aguas residuales en el que la degradación de la materia orgánica es llevada a cabo mediante bacterias aerobias, en el interior de un reactor biológico de lecho móvil aireado. Indique cuál de las siguientes afirmaciones es FALSA:

- a) Los reactores MBBR suelen utilizar unos portadores de plástico cubiertos de biopelícula para descomponer los residuos orgánicos.
- b) En la mayoría de ocasiones, la carga contaminante ha de ser sometida a un tratamiento primario antes de ser incorporada al reactor MBBR.
- c) Los portadores de los reactores MBBR, también conocidos como *carriers*, están sumergidos en el reactor biológico y, gracias a su movimiento, aumentan el rendimiento y la capacidad de depuración del sistema MBBR sin que se haya de aumentar el tamaño del reactor.
- d) Estos reactores se utilizan exclusivamente para aplicaciones en lugares de gran espacio disponible.

46. Cuál de los siguientes residuos NO se considera biomasa a los efectos del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación:

- a) Residuos vegetales de origen agrícola y forestal.
- b) Residuos vegetales procedentes de la industria de elaboración de alimentos, si no se recupera el calor generado.
- c) Residuos vegetales fibrosos procedentes de la producción de pulpa virgen y de la producción de papel a partir de la pulpa, si se coincineran en el lugar de producción y se recupera el calor generado.
- d) Residuos de corcho.

47. De acuerdo con la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular:

- a) Exclusivamente los traslados de residuos destinados a eliminación deberán ir acompañados de un documento de identificación.
- b) Todo traslado de residuos deberá ir acompañado de un documento de identificación.
- c) Solamente los traslados que requieren de notificación previa deberán ir acompañados de un documento de identificación.
- d) El documento de identificación es opcional para los traslados de valorización de residuos.

48. De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado, el operador del traslado es alguna de las personas físicas o jurídicas que figura en la lista de dicho Real Decreto, y el que figura en el primer lugar de la lista es:

- a) El negociante.
- b) El agente.
- c) El productor inicial del residuo.
- d) El gestor de destino del residuo.

49. Para el fomento de la venta a granel de alimentos, el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases establece que:

- a) Los comercios minoristas de alimentación cuya superficie sea igual o mayor a 1.000 metros cuadrados destinarán al menos el 20% de su área de ventas a la oferta de productos presentados sin embalaje primario, incluida la venta a granel o mediante envases reutilizables.
- b) Los comercios minoristas de alimentación cuya superficie sea igual o mayor a 1.000 metros cuadrados destinarán al menos el 10% de su área de ventas a la oferta de productos presentados sin embalaje primario, incluida la venta a granel o mediante envases reutilizables.
- c) Los comercios minoristas de alimentación cuya superficie sea igual o mayor a 400 metros cuadrados destinarán al menos el 20% de su área de ventas a la oferta de productos presentados sin embalaje primario, incluida la venta a granel o mediante envases reutilizables.
- d) El Real Decreto 1055/2022, no establece ninguna medida de fomento de la venta a granel de alimentos.

50. El Reglamento (UE) 2919/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, por el que se establecen disposiciones relativas a la comercialización de los productos fertilizantes UE y se modifican los Reglamentos (CE) nº 1069/2009 y (CE) nº 1107/2009 y se deroga el Reglamento (CE) nº 2003/2003. CMC 3: compost. CMC 5: digestato distinto del digestato de cultivos frescos, establece que para la categoría de materiales componentes CMC 3. compost, un producto fertilizante UE, podrá contener compost obtenido por compostaje aerobio exclusivamente de una o varias de las siguientes materias primas:

- a) Materiales procedentes de residuos municipales mezclados.
- b) Biorresiduos con arreglo a la Directiva 2008/98/CE procedentes de la recogida selectiva de biorresiduos en origen.
- c) Lodos de depuradora, lodos industriales o lodos de dragado.
- d) Los aditivos de compostaje necesarios para mejorar el rendimiento o el comportamiento medioambiental del proceso de compostaje, en concentración superior al 5% del peso total de las materias primas.

51. La Orden Foral 359/2010, de 26 de julio, de la consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se regula la utilización de lodos de depuración en la agricultura de la Comunidad Foral de Navarra, define como lodos de depuración, entre otros:

- a) Lodos de procesos de industria química.
- b) Lodos de tratamiento de procesos de mecanizado.
- c) Lodos de tratamiento de aguas residuales urbanas.
- d) Todos los anteriores.

52. De acuerdo con el Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra, una planta móvil:

- a) Nunca requerirá de autorización como gestor de residuos de construcción y demolición.
- b) Nunca estará incluida en la autorización de una instalación fija de gestión.
- c) No se pueden utilizar plantas móviles para tratar residuos de construcción y demolición.
- d) Requerirá autorización de gestor de residuos para operaciones de tratamiento de residuos de construcción realizadas en obras distintas a donde hayan sido generados y que no sean centros fijos de valorización o eliminación.

53. El Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, incluye una lista de residuos admisibles sin realización previa de pruebas en vertederos para residuos inertes, entre los que se incluyen:

- a) Residuos plásticos.
- b) Lodos deshidratados.
- c) Residuos de fibrocemento encapsulado.
- d) Envases de vidrio.

54. El Plan de Residuos de Navarra 2017-2027 establece como objetivo de recogida selectiva de fracción orgánica recogida selectivamente (FORS):

- a) Conseguir una recogida del 50% en 2020 y el 70% en 2027 respecto a la materia orgánica total contenida en el residuo doméstico generado.
- b) Conseguir una recogida del 60% en 2020 y el 80% en 2027 respecto a la materia orgánica total contenida en el residuo doméstico generado
- c) Conseguir una recogida del 20% en 2020 y el 70% en 2027 respecto a la materia orgánica total contenida en el residuo doméstico generado
- d) Conseguir una recogida del 50% en 2020 y el 80% en 2027 respecto a la materia orgánica total contenida en el residuo doméstico generado

55. A los efectos de lo establecido en la Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de residuos y su fiscalidad, se entenderá por suelo alterado:

- a) Aquel que supera los niveles genéricos de referencia establecidos o calculados y el riesgo es aceptable para el uso previsto del mismo.
- b) Aquel que no supera los niveles genéricos de referencia establecidos o calculados y el riesgo es aceptable para el uso previsto del mismo.
- c) Aquel que supera los niveles genéricos de referencia establecidos o calculados y el riesgo es inaceptable para el uso previsto del mismo.
- d) Ninguna de las anteriores.

56. El ámbito de aplicación de la Decisión de Ejecución de la Comisión 2014/687/UE, de 26 de septiembre de 2014, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) para la producción de pasta, papel y cartón, conforme a la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las emisiones industriales, se refiere, entre otros, a los procesos y actividades siguientes:

- a) Fabricación de pasta química.
- b) Producción de pasta a partir de materias primas fibrosas distintas de la madera (por ejemplo, pasta de plantas anuales).
- c) Motores de combustión interna estacionarios.
- d) Plantas de combustión para la generación de vapor y electricidad distintas de las calderas de recuperación.

57. El ámbito de aplicación de la Decisión de Ejecución (UE) 2016/1032 de la Comisión, de 13 de junio de 2016, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) conforme a la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, para las industrias de metales no ferrosos, NO se refiere a las actividades de:

- a) Calcinación o sinterización de minerales metálicos incluido el mineral sulfuroso.
- b) Transformación de metales no ferrosos.
- c) La producción de ácido sulfúrico a base de gases de SO₂ procedentes de la producción de metales no ferrosos.
- d) Fabricación de carbono sinterizado o electrografito por combustión o grafitación.

58. Según el Real Decreto 47/2022, de 18 de enero, sobre protección de las aguas contra la contaminación difusa producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias, las comunidades autónomas designarán como zonas vulnerables:

- a) Todas las superficies conocidas de su territorio cuya escorrentía fluya hacia las aguas contempladas en su artículo 3.
- b) Todas las superficies conocidas de su territorio cuya escorrentía fluya hacia las aguas contempladas en su artículo 3 y que contribuyan, aunque sea mínimamente, a su contaminación.
- c) Todas las superficies conocidas de su territorio cuya escorrentía fluya hacia las aguas contempladas en el artículo 3 y que no contribuyan, aunque sea mínimamente, a su contaminación.
- d) Ninguna de las anteriores.

59. Para lograr los objetivos previstos en la Agenda para el desarrollo de la Economía Circular en Navarra 2030, las intervenciones existentes y futuras se organizan en torno a los siguientes Ejes de carácter estratégico e interrelacionados, cada uno de los cuales se despliega en varias líneas estratégicas de trabajo.

- a) Cultura Circular e Impulso transversal a la Economía Circular.
- b) Recursos, Diseño y Producción.
- c) Transporte, Uso/Consumo y Gestión de Residuos.
- d) Todas las anteriores.

60. El Decreto Foral 36/2024, de 17 de abril, de Eventos Públicos y Sostenibilidad NO es de aplicación a los siguientes eventos públicos que se desarrollen en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra:

- a) Los patrocinados u organizados por las administraciones públicas.
- b) Los que requieran de licencia o autorización especial o autorización administrativa expresa, de conformidad con lo previsto en la Ley Foral 2/1989, de 13 de marzo, reguladora de espectáculos públicos y actividades recreativas, o normativa que le sustituya.
- c) Los subvencionados por las administraciones públicas.
- d) Los eventos públicos que tengan lugar de modo habitual en locales que cuenten con la correspondiente licencia de actividad clasificada.

61. Una norma europea que define un método para la determinación objetiva de la concentración de olor de una muestra gaseosa usando olfatometría dinámica es:

- a) La UNE-EN ISO/IEC 17020:2012.
- b) La UNE-EN ISO/IEC 17025:2017.
- c) La UNE-EN 13725:2004.
- d) La UNE-EN ISO 5667-1.

62. Entre las medidas derivadas de la aplicación del código de buenas prácticas agrarias incluidas en la Orden Foral 147E/2020, de 15 de septiembre, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se revisan las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias y se modifican los programas de actuaciones para el periodo 2018-2021, se establece que en las operaciones de reparto, se deberá asegurar que NO se producen aportes de fertilizantes nitrogenados sobre una franja de:

- a) 2 metros a lo largo de la orilla del curso de agua natural.
- b) 3 metros a lo largo de la orilla del curso de agua natural.
- c) 5 metros a lo largo de la orilla del curso de agua natural.
- d) 10 metros a lo largo de la orilla del curso de agua natural.

63. En la selección, diseño y optimización de los sistemas de depuración aplicados a los gases residuales que contienen disolventes, en base a los rangos de aplicación de las tecnologías de disminución y eliminación de los compuestos orgánicos volátiles (COV), la técnica más utilizada para concentraciones medias de COV a la entrada del sistema de tratamiento y que cubre un rango desde menos de 5000 m³/h hasta más de 100 000 m³/h es:

- a) Oxidación regenerativa.
- b) Biofiltración.
- c) Membranas.
- d) Condensación criogénica.

64. Según el artículo 30.3 del Real Decreto Ley 1/2016, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación los resultados de las actuaciones de inspección ambiental deberán ponerse a disposición del público:

- a) En el plazo de cuatro meses a partir de la finalización de la visita in situ.
- b) En el plazo de dos meses a partir de la finalización de la visita in situ.
- c) En el plazo de un mes a partir de la finalización de la visita in situ.
- d) En el plazo de dos meses a partir de la finalización de la notificación del informe al titular de la instalación inspeccionada.

65. Según el artículo 59 de la Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las Actividades con Incidencia Ambiental, el personal inspector está facultado, entre otras, para:

- a) Si en el ejercicio de sus funciones inspectoras fuera precisa la entrada en un domicilio, acceder sin necesidad de autorización judicial.
- b) Acceder y permanecer, previa identificación, siempre mediante aviso previo, en las instalaciones y demás lugares sujetos a inspección.
- c) Acceder y permanecer, previa identificación y sin previo aviso, en las instalaciones y demás lugares sujetos a inspección.
- d) Dar acceso a terceros a cualquier fotografía tomada durante la inspección.

66. Según se establece en el artículo 3 del Decreto Foral 26/2022, de 30 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las actividades con incidencia ambiental, las instalaciones o actividades ubicadas en el mismo emplazamiento se considerarán independientes entre sí:

- a) Cuando no se ubiquen en la misma parcela catastral.
- b) Exclusivamente cuando no guarden relación de índole técnica.
- c) Cuando no guarden relación de índole técnica o guarden relación de índole técnica pero no constituyan unidades subordinadas.
- d) Además del caso anterior, cuando el órgano ambiental, de manera motivada considere que procede la consideración de instalación independiente.

67. De acuerdo al artículo 7 del Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas, el Ministerio de Medio Ambiente remitirá a la Comisión Europea la información requerida en el Reglamento E-PRTR referida a los contaminantes de cada instalación:

- a) Respecto de los que haya habido un incremento interanual superior al 50%.
- b) Respecto de los que se hayan superado los valores umbrales establecidos.
- c) Respecto de los que se hayan superado los valores umbrales establecidos, siempre y cuando el incremento interanual sea superior al 50%.
- d) Ninguna de las opciones anteriores. Se remiten datos de todos los contaminantes de cada instalación.

68. Según el artículo 39 del Decreto Foral 12/2006, de 20 de febrero, por el que se establecen las condiciones técnicas aplicables a la implantación y funcionamiento de las actividades susceptibles de realizar vertidos de aguas a colectores públicos de saneamiento, con carácter general, en tanto no sea establecido específicamente el programa citado en el artículo anterior, el autocontrol del titular de una actividad incluida en el Grupo A, con vertidos que NO superen ninguno de los umbrales indicados en el Anejo 4, deberá realizar un control del vertido del proceso productivo, mediante la toma de muestras más adecuada al régimen de vertido, y el posterior análisis de los contaminantes significativos, con periodicidad:

- a) Diaria.
- b) Semanal.
- c) Mensual.
- d) Mensual con carácter general, que pasa a semanal, si, aunque no supere ningún umbral del Anejo 4, supera un 65% de alguno de ellos.

69. Conforme al artículo 101 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, los límites cuantitativos que se impongan a la composición del efluente vertido a Dominio Público Hidráulico:

- a) Serán los que se establezcan en las licencias de actividad o en las autorizaciones ambientales preceptivas.
- b) Serán los que se establezcan en las autorizaciones de vertidos.
- c) Serán los que se establezcan en las autorizaciones de vertidos y, de manera complementaria, los valores límite generales establecidos en el artículo 102.
- d) Serán los que se establezcan los gestores de la red de colectores de saneamiento.

70. El artículo 8 del Real Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas establece que el vertido de fangos procedentes de las instalaciones de aguas residuales a las aguas marítimas y su evacuación a aguas continentales:

- a) Están permitidas con carácter general.
- b) Están permitidas siempre que se cumplan los valores límite de vertido.
- c) Quedan prohibidas.
- d) Quedan prohibidas salvo que se demuestre el cumplimiento de los valores límite de vertido.

71. La Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera define PM10 en su artículo 3 como:

- a) Partículas que pasan a través del cabezal de muestreo definido en la norma EN 12341, con un rendimiento de separación del 75% para un diámetro aerodinámico de 10 μm .
- b) Partículas que pasan a través del cabezal de muestreo definido en la norma EN 12341, con un rendimiento de separación del 50% para un diámetro aerodinámico de 10 μm .
- c) Partículas que pasan a través del cabezal de muestreo definido en la norma EN 12341, con un rendimiento de separación del 75% para un diámetro aerodinámico de 10 nm.
- d) Partículas que pasan a través del cabezal de muestreo definido en la norma EN 12341, con un rendimiento de separación del 50% para un diámetro aerodinámico de 10 nm.

72. Conforme a la definición detallada en el artículo 2 del Real Decreto 117/2003, de 31 de enero, sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes en determinadas actividades, se consideran emisiones totales de compuestos orgánicos volátiles a:

- a) La suma de las emisiones difusas y de las emisiones de gases residuales.
- b) La suma de las emisiones difusas, de las emisiones de gases residuales y de los compuestos orgánicos volátiles contenidos en los residuos generados.
- c) La suma de las emisiones difusas, de las emisiones de gases residuales y de los compuestos orgánicos volátiles contenidos en los residuos generados y en los productos comercializados.
- d) Las emisiones no capturadas liberadas al ambiente exterior por las ventanas, puertas, respiraderos y aberturas similares.

73. Al artículo 2 del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación, define las emisiones sistemáticas como la emisión de contaminantes en forma continua o intermitente y siempre que existan emisiones esporádicas con una frecuencia media:

- a) Superior a doce veces por año natural, con una duración individual superior a una hora, o con cualquier frecuencia, cuando la duración global de las emisiones sea superior al 5 por 100 del tiempo de funcionamiento de la planta.
- b) Superior a seis veces por año natural, con una duración individual superior a dos horas, o con cualquier frecuencia, cuando la duración global de las emisiones sea superior al 10 por 100 del tiempo de funcionamiento de la planta.
- c) Superior a veinte veces por año natural, con una duración individual superior a una hora, o con cualquier frecuencia, cuando la duración global de las emisiones sea superior al 25 por 100 del tiempo de funcionamiento de la planta.
- d) Superior a doce veces por año natural, con una duración individual superior a dos horas, o con cualquier frecuencia, cuando la duración global de las emisiones sea superior al 10 por 100 del tiempo de funcionamiento de la planta.

74. Conforme al artículo 3 del Real Decreto 1042/2017, de 22 de diciembre, sobre la limitación de las emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión medianas y por el que se actualiza el anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, se define como «Instalación de combustión mediana» toda instalación de combustión con una potencia térmica nominal:

- a) igual o superior a 1 MW e inferior a 50 MW.
- b) igual o superior a 5 MW e inferior a 50 MW.
- c) igual o superior a 1 MW e inferior a 100 MW.
- d) igual o superior a 3 MW e inferior a 50 MW.

75. El art. 35 del Decreto Foral 6/2002, de 14 de enero, por el que se establecen las condiciones aplicables a la implantación y funcionamiento de las actividades susceptibles de emitir contaminantes a la atmósfera, señala que las instalaciones catalogadas como potencialmente contaminadoras de la atmósfera deberán presentar con la periodicidad que se señala a continuación, un informe técnico de Organismo de Control Autorizado que certifique que la actividad cumple con las condiciones de funcionamiento e impacto ambiental establecidas en la licencia de actividad clasificada y en el presente Decreto Foral:

- a) Actividades catalogadas en el grupo A: cada año; actividades catalogadas en el grupo B: cada tres años; actividades catalogadas en el grupo C: cada cinco años.
- b) Actividades catalogadas en el grupo A: cada dos años; actividades catalogadas en el grupo B: cada cinco años; actividades catalogadas en el grupo C: cada seis años.
- c) Actividades catalogadas en el grupo A: cada dos años; actividades catalogadas en el grupo B: cada tres años; actividades catalogadas en el grupo C: cada cinco años.
- d) Actividades catalogadas en el grupo A: cada año; actividades catalogadas en el grupo B: cada dos años; actividades catalogadas en el grupo C: cada cinco años.

76. Los tipos de áreas acústicas los determinan las comunidades autónomas, las cuales deben prever al menos los que establece la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido en su art. 7. Indica cuál de los siguientes tipos de áreas acústicas NO está incluido en la clasificación dada por la Ley del Ruido:

- a) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.
- b) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos.
- c) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera de especial protección contra la contaminación acústica.
- d) Zonas de especial conservación (ZEC) y zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA).

77. El ámbito de aplicación de la Decisión de Ejecución 2012/134/UE de 28 de febrero de 2012, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores tecnologías disponibles (MTD) en la fabricación de vidrio conforme a la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las emisiones industriales, se refiere, entre otras, a las siguientes actividades:

- a) Fabricación de vidrio incluida la fibra de vidrio, con una capacidad de fusión superior a 10 toneladas por día.
- b) Fundición de materiales minerales, incluida la fabricación de fibras minerales con una capacidad de fundición superior a 20 toneladas por día.
- c) Producción de lanas policristalinas y vidrio soluble.
- d) Producción de espejos.

78. 2013/163/UE de 26 de marzo de 2013, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) para la fabricación de cemento, cal y óxido de magnesio conforme a la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las emisiones industriales, NO se refiere a las siguientes actividades:

- a) La fabricación de clínker de cemento en hornos rotatorios con una capacidad de producción superior a 500 toneladas diarias.
- b) La fabricación de clínker de cemento en hornos de otro tipo con una capacidad de producción superior a 50 toneladas diarias, incluyendo la utilización de residuos como materias primas o combustibles.
- c) La fabricación de cal en hornos con una capacidad de producción superior a 50 toneladas diarias.
- d) La fabricación de óxido de magnesio mediante proceso húmedo que utiliza cloruro de magnesio como material de partida con una capacidad de producción superior a 50 toneladas diarias.

79. El ámbito de aplicación de la Decisión de Ejecución (UE) 2020/2009 de la Comisión, de 22 de junio de 2020, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD), con arreglo a la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las emisiones industriales, para el tratamiento de superficies con disolventes orgánicos, incluida la conservación de la madera y los productos derivados de la madera utilizando productos químicos, se refiere, entre otras, a las siguientes actividades:

- a) Cualquier tratamiento para la conservación de la madera y de los productos derivados de la madera utilizando productos químicos, con una capacidad de producción superior a 75 m³ diarios.
- b) Tratamiento de superficie de materiales, de objetos o productos con utilización de disolventes orgánicos, con una capacidad de consumo de disolventes orgánicos superior a 50 kg de disolvente por hora o superior a 150 toneladas por año.
- c) Tratamiento de superficie de materiales, de objetos o productos con utilización de disolventes orgánicos, con una capacidad de consumo de disolventes orgánicos superior a 150 kg de disolvente por hora o superior a 200 toneladas por año.
- d) Estampado, pegado e impregnación de productos textiles.

80. La Orden Foral 234/2005, de 28 de febrero, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se establecen las condiciones aplicables a la producción, almacenamiento y gestión de estiércol en las instalaciones ganaderas de Navarra establece en su ordeno Segundo entre las condiciones para el almacenamiento de estiércoles líquidos:

- a) En el cálculo de la capacidad de estercoleros de líquidos sin cubierta, se tendrá en cuenta la precipitación recibida durante el período máximo de almacenamiento calculado, según las precipitaciones medias mensuales en un periodo de retorno de 15 años.
- b) En el cálculo de la capacidad de estercoleros de líquidos sin cubierta, se tendrá en cuenta la precipitación recibida durante el período máximo de almacenamiento calculado, según las precipitaciones medias mensuales en un periodo de retorno de 25 años.
- c) En el cálculo de la capacidad de estercoleros de líquidos sin cubierta, se tendrá en cuenta la precipitación recibida durante el período máximo de almacenamiento calculado, según las precipitaciones medias mensuales en un periodo de retorno de 50 años.
- d) En el cálculo de la capacidad de estercoleros de líquidos sin cubierta, se justificará mediante un estudio del tamaño de la actividad y de las precipitaciones, siendo el tamaño mínimo de 1.500 m³.